

Quillota, 18 MAR. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: - 3418 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°112/2020 de 16 de Marzo de 2020 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Marzo de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL MEJORAMIENTO EN CUBIERTA Y OTRAS DEPENDENCIAS RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL MEJORAMIENTO EN CUBIERTA Y OTRAS DEPENDENCIAS RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA.**, de 12 de Febrero de 2020;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificatorio Contractual:



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

MEJORAMIENTO EN CUBIERTA Y OTRAS DEPENDENCIAS RED Q, COMUNA DE QUILLOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA.

En Quillota, a 12 de febrero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde subrogante don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, [REDACTED] asistente social, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde subrogante", y **MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.301.261-1, representada legalmente por don **JAIME ANDRÉS MONTENEGRO SOTO**, [REDACTED] técnico en construcción, cédula de identidad y Rol Único Tributario [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Balmaceda N°445, Llay-Llay, en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por decreto alcaldicio N°11.755, de 25 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO EN CUBIERTA Y OTRAS DEPENDENCIAS RED Q**", Comuna de Quillota, financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, año 2018, convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-39-LP19. Por Oficio Ordinario N°1051/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolverla, sugiriendo adjudicar a la Contratista, cuya oferta se estimó admisible y la más conveniente para los intereses municipales. En sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 2019, el Concejo Municipal de Quillota aprobó por unanimidad la proposición efectuada, de manera que por decreto alcaldicio N°12.863, de 27 de diciembre de 2019, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 30 de diciembre de 2019, se resolvió la adjudicación de la referida licitación a la sociedad Montenegro y Compañía Limitada, por la suma total de \$48.951.407, IVA incluido y un plazo de ejecución de 42 días corridos.

SEGUNDO: Por D.A. N° 2.293 de fecha 12.02.2020, se autorizó un aumento de obras, consistente en la limpieza de todo el pabellón por la acumulación de fecas de palomas y palomas muertas, instalación de un nuevo sistema de control de

palomas, reemplazo de aleros verticales en el área de prebásica; y considerar en el presupuesto la eliminación de dos partidas ya ejecutadas que no fueron eliminadas en el proceso de licitación, resultando un aumento de precio por la ejecución del proyecto, por la suma total de \$4.494.402 IVA incluido; y consecuente con todo aquello, un aumento de plazo consistente en 10 días corridos, contados desde el día 19 de febrero de 2020.

TERCERO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar las cláusulas primera y tercera y cuarta del aludido contrato, las que en definitiva quedarán como sigue:

“PRIMERO: ANTECEDENTES. Por decreto alcaldicio N°11.755, de 25 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado “MEJORAMIENTO EN CUBIERTA Y OTRAS DEPENDENCIAS RED Q”, Comuna de Quillota, financiado con recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, año 2018, convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-39-LP19. Por Oficio Ordinario N°1051/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolverla, sugiriendo adjudicar a la Contratista, cuya oferta se estimó admisible y la más conveniente para los intereses municipales. En sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 2019, el Concejo Municipal de Quillota aprobó por unanimidad la proposición efectuada, de manera que por decreto alcaldicio N°12.863, de 27 de diciembre de 2019, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 30 de diciembre de 2019, se resolvió la adjudicación de la referida licitación a la sociedad Montenegro y Compañía Limitada, por la suma total de \$53.445.809, IVA incluido y un plazo de ejecución de 52 días corridos, contado desde la fecha de firma del contrato o del acta de entrega de terreno.... **TERCERO:**

PRECIO. El precio por la ejecución de la obra materia del presente contrato asciende a CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$53.445.809.-), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago, de acuerdo al avance físico efectivo de las obras materia del encargo y en conformidad a la Carta Gantt y flujo de caja presentado por la Oferente, sólo una vez ejecutado el porcentaje de avance de las obras comprometido por ésta, previa autorización de la Inspección Técnica de Obras. Los estados de pago se cursarán en forma independiente por cada uno de los establecimientos comprendidos en la materia de encargo de la licitación. No se contempla el pago de anticipo. El último estado de pago se cursará sólo una vez realizada la recepción provisoria, sin observaciones de la materia de encargo y luego de entregada la garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, sin perjuicio de las demás exigencias contenidas en las bases. Los pagos se harán con sujeción a lo previsto en el numeral 18. de las Bases Administrativas Generales y numeral 14 de las Bases Administrativas Especiales, mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, rol único tributario N°61.930.600-7, con domicilio en calle Esmeralda N° 625, segundo piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra, luego de haberse ejecutado cada una de las partidas que se especifican en la programación de pagos presentada por la Contratista y la acreditación de encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en la obra. **CUARTO: PLAZO.** Las partes acuerdan el plazo de CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CORRIDOS para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento, salvo

Quillota

Municipalidad
UNIDAD DE ASesorIA JURIDICA

que la entrega de terreno se hiciere en una fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega."

CUARTO: El contratista deberá ajustar sus cauciones conforme al nuevo monto del contrato y lo previsto en la cláusula séptima del contrato primitivo.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

JAIME ANDRÉS MONTENEGRO SOTO
p.p. MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA.
CONTRATISTA



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (s)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Contratista.
- 3.- Secplan
- 5.- Finanzas
- 7.- Control
- 9.- Jurídico.-

- 2.- DAEM
- 4.- M. Merino M. (DOM-ITO)
- 6.- Presupuesto
- 8.- Prensa

SEGUNDO:

ADOpte el Director de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Jurídico 4. Área de Infraestructura y Licitaciones - DAEM 5. Finanzas DAEM 6. Director de Educación Municipal 8. Administración Municipal 9. Secretaría Municipal 10. Fabiana Lazo Flores (ITO - DAEM).

LMG/PEA/maom.-